



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000170 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 6 JUL 2022

### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000162-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO Nº 287-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 503-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME Nº 056-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME Nº 212-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

### Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

- "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

- "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000170 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 JUL 2022

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000162-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 junio del 2022, se aprobó la OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, con MEMORANDO Nº 287-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación del servicio de Supervisión para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por el monto de S/ 190,098.00 Soles



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000170 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 6 JUL 2022

Que, mediante **MEMORANDO Nº 503-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 19 de abril del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura **ALCANZA** a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DSTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto de **S/ 1'185,108.13 Soles**.

Que, a través del **INFORME Nº 056-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 30 de junio del 2022, la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** a la Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la continuidad de los procedimientos de selección antes mencionados que en su momento fueron declarados desiertos, teniendo en cuenta que ambos procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

### INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"	S/ 190,098.00	CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021/GRT-CS-I
02	EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DSTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 1'185,108.13	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021/GRT-CS-I

Que, con **PROVEIDO S/N - ORA**, del 30 de junio del 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, mediante **PROVEIDO S/N - GGR**, de fecha 01 de julio del corriente, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000170 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 JUL 2022

Que, a través del INFORME Nº 212-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de julio del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica INFORMA al Gerente General Regional, opinando porque:

PRIMERO.- Se AUTORIZA, a través de resolución gerencial general correspondiente, la APROBACIÓN de la NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

Table with 6 columns: Nº ITEM, DESCRIPCION, VALOR REFERENCIAL S/, OBJETO, TIPO DE PROCEDIMIENTO, ANTECEDENTE (DESIERTO). It lists two items: 01 (Consultoría de obra) and 02 (Ejecución de obra).

SEGUNDO.- Se DISPONGA, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley "

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000170 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 JUL 2022

debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE (DESIERTO)
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"	S/ 190,098.00	CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021/GRT-CS-I
02	EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DSTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 1'185,108.13	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021/GRT-CS-I

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del **Gobierno Regional de Tumbes**, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*[Signature]*

Scm. **Wilmar Juan Benites Porrás**  
GERENTE GENERAL REGIONAL